



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 67-2022

Lima, 7 de diciembre de 2022

VISTO:

Los Informes N°s 183-2022/OA/LOG y 185-2022/OA/LOG, de fechas 2 y 6 de diciembre de 2022, respectivamente, emitidos por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, versión 11;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 004-2022, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, la referida Directiva en el numeral 7.5.2. señala textualmente: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSIÓN, a fin de incluir dos (2) contrataciones en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones y el Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, mediante numeral a) del artículo 5 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en ese sentido, sobre la base de los informes del visto y contando con la certificación y previsión presupuestal correspondiente, que cobertura las contrataciones a ser incluidas, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, incluir dos (2) contrataciones, una (1) en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones y una (1) en el Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Con el visto del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración;

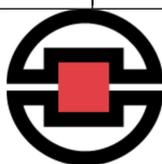
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 11**, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

| Ítem N° | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | OBJETO | TIPO DE PROCESO | VALOR ESTIMADO | FF.FF. | FECHA PREVISTA CONVOCATORIA | AREA USUARIA |
|---------|---|---------------|---------------------------|----------------|--------|-----------------------------|--------------|
| 72 | “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN ENTRE LA PEQUEÑA Y GRAN AGRICULTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO MAJES – SIGUAS II ETAPA”. | 2 – SERVICIOS | Régimen Especial | | 100 | DICIEMBRE | DEP |
| 73 | SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE LA INSTITUCIÓN EN MEDIOS Y PUBLICACIONES NACIONALES, REQUERIDO POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL | 2 – SERVICIOS | Adjudicación Simplificada | | 100 | DICIEMBRE | OCOIM |



Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 11, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 11, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Flor de María Susana García Piñas
Jefa de la Oficina de Administración
PROINVERSION

CP
ELECTRÓNICO FARMOSAN
F2762081785022 085807



VB
PERLECHE
Emilio FAU
Fecha: 07/12/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



Firmado digitalmente por:
GARCÍA PIÑAS Flor De
Maria Susana FAU
20380799643 hard
Fecha: 07/12/2022 11:36:08